



“San Francisco, El Paraíso Escondido”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 096-2024-MDSF/A**

San Francisco, 28 de junio del 2024

**VISTO**

El informe N° 305-2024-RPIC-SGIDUR/SFM, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Proveído N° 1483-2024, emitido por la Gerencia Municipal; y demás actuados que se acompaña; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Canta, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS;

Que, en concordancia con el artículo 74° de la normativa en mención determina que: “Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización”.

Que, con informe N° 305-2024-RPIC-SGIDUR/MDSF, de fecha 27 de junio del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita la designación del evaluador para el Expediente Técnico del proyecto “**MEJORAMINETO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE RACRAY (PUEBLO NUEVO) DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO**” con CUI: 2494595

Con Proveído N° 1483-2024-MDSF/GM, de fecha 27 de junio del 2024, el despacho de la Gerencia Municipal, en concordancia a los informes descritos en los considerandos precedentes dispone la emisión del Acto Resolutivo.

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN FRANCISCO**  
**PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO**



*"San Francisco, El Paraíso Escondido"*

**"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

En mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º y artículo 43ª de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nª 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** al Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. **ROBERT PAUL INOCENTE CARLOS** como **EVALUADOR** para el Expediente Técnico del proyecto denominada **"MEJORAMINETO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE RACRAY (PUEBLO NUEVO) DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** con CUI: **2494595**. Plazo de evaluación 30 días calendarios a partir del 01 de julio al 31 de julio del 2024, en concordancia con la normatividad que regula sus responsabilidades.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER** que el Evaluador designado deberá observar estrictamente las funciones establecidas en el artículo 187º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás obligaciones establecidas en la referida norma y las inherentes a su designación.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la **OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en la página Web de la entidad: <https://facilita.gob.pe./t/4490>

**ARTICULO CUARTO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la Gerencia Municipal, a la Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas pertinentes, para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN FRANCISCO - AMBO - HOG  
CESAR MORALES NEGRETE  
DNI N° 22612300  
ALCALDE